

**-Solicitud de Incompetencia-**

**Fecha: 14/05/2025**

**Folio: 080142025000029**

- Justificación emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no es competente para dar respuesta a la solicitud de referencia, ya que dicha institución no cuenta con información en relación al monto total recaudado por concepto de foto infracciones por el Gobierno del Estado durante el periodo del 2023 al 2025; el desglose detallado de dicha recaudación en los términos señalados; la relación de empresas que prestaron el servicio para la operación del sistema de foto infracciones en el Estado en los términos señalados, ni de las empresas que han prestado tal servicio y que hayan sido sancionadas, penalizadas o inhabilitadas en los términos señalados.

Es por lo ya expuesto, que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, previa búsqueda efectuada por parte de la Unidad de Transparencia para determinar que Sujeto Obligado es competente para contestar su requerimiento de manera debida; se recomienda dirigir su solicitud directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPE) y/o Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por ser las instancias competentes para la entrega de la información requerida.